



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 029/06**

Sucre, 06 de febrero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en respuesta a Petición de Informe Escrito N° 96/05, la H. Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, hace llegar al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante la nota CITE DESPACHO N° 791/05 adjuntando a la misma, informes referentes al Proyecto de Ordenamiento de lotes de la Zona El Tejar D-4.

Que, según Informe N° 25/05 de la asistente de administración Urbana expresa los siguientes extremos:

- Se tiene en archivo de mapoteca la propuesta de Ordenación de Lotes de las familias indocumentadas, aprobada en año 1991, con la Resolución Municipal N° 162/91.
- La información corresponde a las familias indocumentadas del sector de Villa Fátima en el marco de la Ley 2028 se identifica la transferencia de: Francisco Chávez, Juana Flores P., Justina Murillo, Nicolás Sánchez y Clotilde Llanos Vda. de Castro.
- También se tiene registro de cambio de nombres del año de 2003: Clotilde Llanos, Justino Murillo, Francisco Chávez, Juana Flores, Nicolás Sánchez.

Que, según Informe JEF. CAT. URB. CITE N° 401/05, concordante con el Informe de Auxiliar de mapoteca; manifiesta las siguientes connotaciones:

- Existe un plano de propuesta de Ordenamiento de lotes Familias Indocumentadas Zona el Tejar Sector Villa Fátima distrito N° 21, diseño realizado por el Arq. Javier Ibáñez A. y dibujo por Hernán Choquetilla, aprobado en el año 1991 donde se puede apreciar dos manzanos 21-3 y 21-32.

Que, según Informe Jurídico OMT N° 470/05 de fecha 18 de octubre de 2005, manifiesta que al parecer se dió cumplimiento en parte a la Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 162/91 ya que en el Informe N° 401/05 de la Jefatura de Catastro Urbano hace referencia a cinco propietarios actuales y no a los seis predios que indica la Resolución Municipal N° 162/91.

Que, según el informe CITE D. F. N° 445/03 de fecha 17 de julio de 2003 da por concluido el tramite de transferencia de áreas municipales a través de la Ley N° 2058 de 8 de marzo de año 2000. Además manifiesta que se ha efectuado el proceso de transferencia de Aires Municipales en las instancias legales con el registro en DRRR, de la Capital.

Que, en base a toda la información y análisis realizado por las diferentes instancias del Ejecutivo Municipal se reflejan en el siguiente cuadro:

Nº DE LOTE	TESTIMONIO	NOMBRE Y APELLIDO	SUPERFICIE REORDENAMIENTO S. R. HCM. N°162/91	SUPERFICIE S/TÍTULOS	SUPERFICIE S/LEVANTAMIENTO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
A-1	416/01	JUSTINA DE TORRES	100,00	100,00	100,00	0,00	PAGO EN LA GESTIÓN 1992
A-2	646/01	FRANCISCO CHÁVEZ	137,80	130,00	140,00	10,00	PAGO EN LA GESTIÓN 1993
A-3	467/01	JUANA VDA DE FLORES	150,00	130,50	150,00	19,50	PAGO EN LA GESTIÓN 1993
A-4	417/01	NICOLÁS SÁNCHEZ	152,00	140,39	152,00	11,61	PAGO DE LA GESTIÓN 1993
B-1	178/03	CLOTILDE Vda DE CASTRO	159,08	159,08	157,30	1,22	PAGO EN LA GESTIÓN 1992
B-2	NO EXISTE	ROSA VDA DE ESPINOSA	165,08	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	
B-3	NO EXISTE	RESERVA MUNICIPAL	155,00	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	
B-4	NO EXISTE	RESERVA MUNICIPAL	258,00	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, según se puede observar, el Ejecutivo Municipal ha cumplido en parte con la Resolución Municipal N° 192/91, del proyecto de Ordenamiento de lotes de la Zona del Tejar del Sector de Villa Fátima, excepto la propietaria del Lote B-2, situación atribuible al abandono y por consiguiente no realizó su trámite técnico legal, pero falta realizar los tramites administrativos y legales sobre los lotes B-2, B-3 y B-4.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir resoluciones conforme al Art. 12° num. 4 de la Ley 2028 de municipalidades y que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

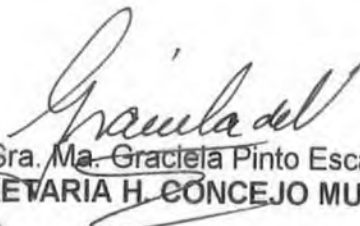
Art.1° Instruir a la Alcaldesa Municipal que por las instancias que correspondan, en el marco de sus atribuciones, ejecute en base a la normativa legal vigente, lo siguiente:

1. Realizar los trámites legales y administrativos para su posterior inscripción en derechos reales de los lotes: B-3 y B-4. del proyecto reordenamiento de lotes de la Zona del Tejar, Sector de Villa Fátima a nombre de la Alcaldía Municipal de Sucre.
2. Realizar la investigación y verificación, técnica legal sobre la situación actual del lote B-2, para que posteriormente tome la determinación que corresponda.

Art.2° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

